



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0099-2023-SENAMHI/OA

Lima, 13 de julio de 2023

VISTOS: La Nota de Elevación N° D00000268-2023-SENAMHI-UA de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Informe N° D000142-2023-SENAMHI-UA-GDD de fecha 04 de julio de 2023, que adjunta el Informe Técnico N° 012-2023-SENAMHI-UA-CP de fecha 04 de julio de 2023, elaborado por la Coordinadora de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del SENAMHI, sobre la baja de bienes muebles de propiedad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; así como la Nota de Elevación N° D000131-2023-SENAMHI-UC de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.



Firma Digital
Firmado digitalmente por
MATALLANA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2023 17:50:09 -05:00

Que, los literales c) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI establece que la función de la Oficina General de Administración, sobre la materia, es: *“c) Dirigir y supervisar el proceso de alta o baja de los bienes muebles e inmuebles y mantener actualizado el correspondiente margesí de bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración”*, conforme a lo dispuesto en el DL 1439 y su Reglamento, y su Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y su modificatoria;



Firma Digital
Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ DEL ROSARIO Gloria
Elizabeth FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2023 16:18:59 -05:00

Que, asimismo, dentro de las competencias de la Unidad de Abastecimiento se encuentra el literal b) del artículo 33 de ROF que establece que tiene como función: *“organizar, dirigir y controlar la administración de los bienes patrimoniales de la institución (...)”*, lo cual realiza a través de Control Patrimonial;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”* aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con



Firma Digital
Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2023 16:36:04 -05:00

Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 22 de diciembre de 2022, en adelante “**la Directiva**”, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de otro lado, el art. 47 de la Directiva, establece que la Baja es: “*el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda*”;

Que, por su parte, el numeral 48.1 del artículo 48 de la precitada Directiva, establece que son causales para la baja, entre otras, la siguiente: “(...) **j) Sustracción**: *Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente*”;

Que, adicionalmente a ello, el numeral artículo 49, numeral 49.1, de la Directiva refiere que: “(...) **49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor**” (El énfasis es nuestro)

Que, en ese contexto, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento; emite el Informe Técnico N° 0012-2023-SENAMHI-UA-CP del 04 de julio de 2023, en el que se sustenta, justifica y recomienda emitir la resolución administrativa que apruebe la baja, por causal de “**Sustracción**” (robo), de un (1) bien mueble de propiedad del SENAMHI, descrito en el **Apéndice A**, conforme a lo señalado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y modificatoria, que regula los “*Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”;



Firmado digitalmente por
MATALLANA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2023 17:50:22 -05:00

Que, mediante Nota de Elevación N° D00268-2023-SENAMHI-UA de fecha 04 de julio del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, hace suyo el Informe Técnico del visto y comunica la conformidad de lo señalado en el Informe Técnico N° 0012-2023-SENAMHI-UA-CP; el cual sustenta, justifica y recomienda proceder a los actos específicos de la baja por causal de sustracción, de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y modificatoria;



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ DEL ROSARIO Gloria
Elizabeth FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2023 16:19:16 -05:00

Que, mediante Nota de Elevación N° D000131-2023-SENAMHI-UC de fecha 12 de julio de 2023, el Director de la Unidad de Contabilidad señala que se ha procedido a la verificación y revisión correspondiente, validando la información de los bienes propuestos para baja con la data contable en los siguientes rubros: Código patrimonial, cuenta contable, valor de adquisición, depreciación acumulada y valor neto, la misma que se encuentra correcta;

Que, en virtud a lo opinado por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja del bien mueble que fue materia de siniestro, a fin de excluirlo de los registros contables y del Inventario Mobiliario del SENAMHI;

Con los vistos buenos del Director de la Unidad de Abastecimiento y la Coordinadora de Control Patrimonial;



Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2023 16:36:10 -05:00

Estando conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2022- EF/54.01, aprobada por la Superintendencia Nacional de Abastecimiento mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; de conformidad con los literales c) del artículo 30 del ROF vigente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI establece que la función de la Oficina de Administración, sobre la materia, es: “c) *Dirigir y supervisar el proceso de alta o baja de los bienes muebles e inmuebles y mantener actualizado el correspondiente margesí de bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración*”;

SE RESUELVE:

Artículo 1 .- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI de un (1) bien mueble de su propiedad, por la causal de “sustracción”, por un valor neto es de **S/. 1.00 (Un Sol)**; cuya descripción y características se encuentran detallados en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer a las Unidades de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento para que a través de Control Patrimonial realicen los registros de la baja del activo correspondientes y efectúen las deducciones respectivas, conforme a sus competencias y responsabilidades funcionales;

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a las Direcciones de la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento para que a través de Control Patrimonial efectúe el registro del acto aprobados mediante los artículos primero de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la Directiva y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes, así como de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva.



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizabeth FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2023 16:19:32 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ MELGAREJO Felipe Benito FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2023 16:36:18 -05:00

Regístrese y Comuníquese



Firmado digitalmente por MATALLANA MORENO Lissbet Bertha Jesus FAU 20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.07.2023 17:50:31 -05:00

LISSBET BERTHA JESUS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

APENDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVACION	CAUSAL DE BAJA	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31.05.2023	VALOR NETO (S/) AL 31.05.2023	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	SERIE							
1	042272210001	PERFILADOR DE CORRIENTES MARINAS ACUSTICO DOPPLER - A	TELEDYNE	RIVERAY 600-Y-UG2	645416	REGULAR	SUSTRACCION	1503.0205	106.000.00	105.999.00	1.00	DZ1-Piura

TOTAL GENERAL S/ 1.00

RESUMEN	
CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/
1503.0205	1.00
TOTAL	1.00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizabeth FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04.07.2023 14:00:01 -05:00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por MATA LLANA MORENO Lissbet Bertha Jesus FAU 20131366028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.07.2023 17:50:56 -05:00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por PAYANO SANCHEZ Melissa Sune FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15.06.2023 15:22:44 -05:00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por RUIZ MELGAREJO Felipe Benito FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.07.2023 14:17:02 -05:00